

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8607 *ORDEN JUS/1476/2005, de 16 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/1288/2005, de 26 de abril, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas de nueva creación, entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial.*

Advertido error en la Orden JUS/1288/2005, de 26 de abril (BOE 11-5-2005), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las plazas anunciadas para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Palma de Mallorca, donde dice «Idioma: No», debe decir «Idioma: Sí»

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero, BOE del 21), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

MINISTERIO DE DEFENSA

8608 *RESOLUCIÓN 452/38116/2005, de 16 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, (BOE número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas y con el Real Decreto 124/2005, de 04 de febrero, (BOE número 33 de 08 de febrero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2005, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso a la condición de reservista voluntario, de acuerdo con las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como Anexo I.

Segundo.—Mediante la presente Resolución se ofertan 2466 plazas, de acuerdo con la distribución que figura en el Anexo II.

Tercero.—El proceso selectivo se regirá por las disposiciones siguientes:

Ley 17/1999, de 18 de mayo, (BOE núm. 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, (BOE núm. 253, de 21 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1691/2003, de 12 de diciembre, (BOE núm. 298, de 13 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios.

Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, (BOE núm. 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Cuarto.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. *Objeto.*—Regular el proceso selectivo por el sistema de concurso para el acceso a la condición de reservista voluntario con las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería.

2. *Condiciones para tomar parte en la convocatoria.*—Podrán optar a las plazas ofertadas quienes cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

a) Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Tener cumplidos al menos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, y no cumplir ni haber cumplido en el presente año la edad de 58 años, para las plazas de oficiales y suboficiales, ni de 55 para las de tropa y marinería.

c) Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No estar privado de los derechos civiles.

f) No tener adquirida la condición de objetor de conciencia

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

h) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

2.2. Particulares:

a) Acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos:

1. Para acceder a las plazas correspondientes a la categoría de oficial deberá acreditarse alguno de los siguientes niveles educativos:

a) Tener aprobado el primer ciclo de educación universitaria o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, en el caso de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos.

b) Estar en posesión del título de piloto comercial de avión o de helicóptero con licencia en vigor y habilitación de vuelo instrumental expedido por la Dirección General de Aviación Civil en los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina que requieran la aptitud de vuelo.

c) Estar en posesión de los mismos títulos que se exijan reglamentariamente para el acceso a militar de carrera del cuerpo y escala correspondiente, en el caso de los Cuerpos de Intendencia, de Inge-